

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 744-2011-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 483-2011-EPG-UNAC (Expediente Nº 05537) recibido el 12 de julio del 2011 mediante el cual la Directora de la Escuela de Posgrado solicita auspicio académico para el I Diplomado en Investigación Científica "Elaboración de Proyectos de Investigación", organizado por el Consejo Regional XXIV – Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, del 16 de julio al 17 de diciembre del 2011, con una duración de cuatrocientas treinta y dos (432) horas académicas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral 6.1 De los requisitos para solicitar Auspicio Académico, establece que los organizadores, para solicitar el auspicio académico correspondiente, debe cumplir con los requisitos de: - Establecer con precisión la duración del evento; - Definir la Programación de las actividades; y, Definir la relación de expositores participantes y de los temas a exponer; requisitos con los cuales ha cumplido la institución solicitante;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, remite la Resolución Nº 048-2011-CEPG-UNAC, mediante la cual se resuelve elevar al despacho Rectoral la solicitud de auspicio materia de los autos;

Que, con Oficio Múltiple Nº 145-11-CRXXIV-LP/CEP recibido en la Escuela de Posgrado el 07 de julio del 2011, el Decano Regional del Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú, solicita auspicio académico para el precitado evento, dirigido a profesionales de enfermería, profesionales de la salud, estudiantes de pregrado de ciencias de la salud, graduados e internos, que tiene como objetivos promover el desarrollo de la investigación en los diversos profesionales de la región mediante el desarrollo de diplomados, estimular la formación de Unidades de Investigación interdisciplinaria e interinstitucional en la Región, y promover la formulación y ejecución de proyectos de Investigación acorde a la realidad nacional, regional y local; objetivos concordantes con los fines de nuestra Universidad, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO**, con **Registro de Auspicio N° 004-2011-AUSP-UNAC**, al **I Diplomado en Investigación Científica “Elaboración de Proyectos de Investigación”**, organizado por el Consejo Regional XXIV – Lima Provincias del Colegio de Enfermeros del Perú, del 16 de julio al 17 de diciembre del 2011, con una duración de cuatrocientas treinta y dos (432) horas académicas.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Consejo Regional XXIV del Colegio de Enfermeros del Perú, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Consejo Regional XXIV-Colegio de Enfermeros del Perú;
cc. Vicerrectores; Facultades, EPG; OIRRPP; ICEPU; ADUNAC; y archivo.